

GQSP COLOMBIA – PROGRAMA DE CALIDAD PARA LA CADENA DE QUÍMICOS

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA FORTALECIMIENTO EN ESTANDARIZACIÓN DE PRODUCTOS BAJO MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA INDUSTRIA QUÍMICA

Fecha de apertura: 23 enero de 2023

Fecha de cierre: 17 de febrero de 2023

CONVOCATORIA NACIONAL

PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO PARA FORTALECIMIENTO EN ESTANDARIZACION DE PRODUCTOS BAJO MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA INDUSTRIA QUÍMICA

1. PRESENTACIÓN:

El GQSP Colombia - Programa de Calidad para la Cadena de Químicos, es el proyecto país del Programa Global de Calidad y Normas (GQSP) en Colombia, liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por la Secretaría de Estado para asuntos económicos de la confederación suiza (SECO), junto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva. El objetivo del GQSP es fortalecer la infraestructura de calidad en países de la cooperación e incrementar la capacidad de cumplimiento de requisitos y normas de calidad de las mipymes en sectores estratégicos. En Colombia, el GQSP enfoca sus intervenciones en la cadena de valor de la industria química, que comprende los sectores de química básica, plásticos, productos cosméticos y aseo, agroquímicos, pinturas y productos farmacéuticos.

El Programa culminará su asistencia técnica en el año 2023, apoyando los esfuerzos de desarrollo productivo del país para mejorar la competitividad de su economía y diversificar sus exportaciones, fortaleciendo la infraestructura nacional de la calidad y la capacidad de cumplimiento de estándares internacionales de las mipymes que hacen parte de la cadena de químicos para que puedan acceder a mercados internacionales.

Las diferentes actividades a implementar por parte del GQSP Colombia, forman parte de una estrategia sistémica e integral que incluye la mejora de las regulaciones técnicas, el aumento de las competencias técnicas de las entidades responsables de la Inspección, Vigilancia y Control, la ampliación de la oferta de servicios de ensayo con reconocimiento internacional, y el mejoramiento de las capacidades de las mipymes para cumplir con requisitos internacionales de calidad y sostenibilidad. Para el logro de esta visión el Programa implementa tres (3) grandes resultados principales que se complementan entre sí:

Resultado 1. La sostenibilidad y competencia técnica del Subsistema Nacional de la Calidad SICAL, son mejoradas en las áreas aplicables a sectores estratégicos de la Cadena de valor de Químicos para mejorar su competitividad y favorecer su acceso a nuevos mercados.

Resultado 2. La capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la cadena de químicos es mejorada.

Resultado 3. La cultura de la calidad es promovida para el mejoramiento de la calidad y la competitividad.

La Economía Circular (EC) se concibe como un sistema económico basado en modelos de negocio orientados a alcanzar una economía de ciclo cerrado a través de la adopción de los denominados principios de EC, donde se desincentive el crecimiento de consumo de recursos finitos que impacta el entorno económico, social y ambiental con miras a que las empresas impulsen el desarrollo sostenible.

En la Estrategia Nacional de Economía Circular impulsada por el gobierno nacional desde el año 2019 se define la Economía circular como *“Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible”*. Ellen MacArthur Foundation, 2014.

Así mismo, Colombia a través de su plan nacional de desarrollo (PND) 2022-2026 incluye dentro de su estrategia el desarrollo de la productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país a través de cinco pilares, donde el tercero de ellos indica *“Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación”*, para ello se propone adoptar un enfoque de economía circular que permita aprovechar al máximo los materiales y los recursos con el fin de mantenerlos el mayor tiempo posible en la economía.

Sin embargo, la implementación de la EC en el país aún es incipiente y su implementación implica retos importantes como, por ejemplo:

- Desconocimiento de modelos para la implementación de la EC.
- El encadenamiento y coordinación de los actores en las cadenas de valor.
- Baja o nula estandarización de procesos de producción que incorporan materias primas recuperadas de otros procesos.
- Falta de caracterización y control de calidad de los residuos que se convierten en materias primas y provienen de otros procesos.

- Falta de herramientas e información suficiente para establecer objetivos de EC adecuados en las organizaciones.
- Falta de sistemas de medición de la economía circular.

En línea con esto, las empresas en países en desarrollo y países con economías en transición, para comercializar sus productos internacionalmente, dependen cada vez más de su habilidad para ingresar a las cadenas de valor globales establecidas por las empresas en su búsqueda por optimizar los procesos de adición de valor, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad. Esto requiere un enfoque en la oferta, permitiendo a las empresas manufacturar productos con alto potencial de exportación en las cantidades y con el nivel de calidad requerido por los mercados, a la vez que requiere evidenciar la conformidad de esos productos con las normas internacionales relevantes, en particular, con los requerimientos establecidos por compradores privados y requerimientos técnicos y de sostenibilidad en general.

Es por esto que, el QOSP Colombia en el marco de su estrategia para mejorar la capacidad de cumplimiento de requisitos técnicos, normas internacionales de calidad, normas privadas y de sostenibilidad por parte de las mipymes de la Cadena de Químicos, ha puesto en marcha una nueva área de apoyo en estandarización de productos provenientes de la economía circular en su Programa de Apoyo Técnico (PAT) dirigido a empresas y/o organizaciones con oferta nacional y exportable del sector químico.

El objetivo de este programa es fortalecer la capacidad técnica de las mipymes para mejorar el cumplimiento de requisitos de calidad a través de la estandarización de un producto proveniente de la economía circular en sus organizaciones, lo que contribuirá a mejorar su participación en el comercio nacional y a su vez, el acceso a nuevos mercados. El apoyo se brindará a través de acompañamiento técnico diseñado a la medida de las necesidades de cada empresa y de actividades de capacitación brindadas por expertos del QOSP Colombia.

Se entiende un producto proveniente de la economía circular cuando:

- Existe un flujo circular de los recursos, reteniendo, recuperando o adicionando valor a los materiales de partida, reduciendo así el flujo y uso de materias primas vírgenes. A través de prácticas tales como la incorporación, aprovechamiento y adición de valor de residuos, incluyendo aquellos provenientes de otras cadenas de valor como por ejemplo alimentos, ingredientes, cosméticos, plásticos.
- Se extiende la vida útil de los productos, manteniendo productos y materiales en uso (por ejemplo, compartiendo o a través del reuso, la remanufactura, reparación y/o el reciclaje).

Los productos obtenidos de la EC promueven el desarrollo de ventajas ambientales que reducen los impactos negativos presentados por las actividades industriales en temas tales como: agotamiento de recursos naturales, emisión y transferencia de contaminantes al ambiente.

Algunos ejemplos de productos químicos de EC:

1. Aprovechamiento de uno o más residuos agropecuarios y/o de alimentos para la fabricación de un químico industrial/ingrediente que posteriormente sea usado en las formulaciones de productos tales como pinturas, productos de aseo y cosméticos.
2. Aprovechamiento de uno o más residuos agropecuarios y/o de alimentos para la fabricación directa de productos químicos industriales (cosméticos, aseo, lubricantes, polímeros)
3. Reciclaje de residuos plásticos para obtener otras formas y artículos plásticos de mayor valor agregado.
4. Recuperación de solventes y otros residuos químicos para la fabricación de reactivos e insumos de uso industrial.

2. DURACIÓN

Se brindará apoyo técnico durante seis (6) meses a aquellas empresas que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria, máximo hasta el 31 de agosto de 2023.

3. LÍNEAS DE APOYO

La asistencia técnica prevista bajo esta convocatoria será administrada y ejecutada por el GQSP Colombia y estará enfocada principalmente en las siguientes líneas de apoyo en el fortalecimiento de la calidad en las empresas:

- a) Asistencia técnica individual: se refiere a la atención individual de las empresas, orientada a la superación de barreras técnicas para el cumplimiento de requisitos técnicos, de calidad y sostenibilidad a través de la asesoría o consultoría para el acompañamiento en su implementación, así como actividades de seguimiento complementarias que aseguren su cumplimiento. Podrán considerarse entre otros los siguientes temas:
 - *Acompañamiento técnico revisión de producto*: asesoría para la estandarización del proceso de obtención de un (1) producto químico (química básica, cosmético, aseo del hogar, institucional, pinturas, plásticos, ingredientes) obtenido a partir del aprovechamiento de subproductos y residuos, obtenidos de procesos industriales, incluye: caracterización de proceso productivo relacionado (incluye Buenas Prácticas de Manufactura, documentación, equipos, instalaciones y documentación), implementación de control de calidad de insumos de partida, materias primas, materiales de envase y empaque, revisión de etiquetado, ficha técnica y ficha de datos de seguridad, comunicación de proclamas en producto medios digitales y físicos en el producto final enmarcado en el cumplimiento en el marco regulatorio que aplique según el tipo de producto químico.
- b) Capacitación y entrenamiento: esta línea es un complemento al proceso de asistencia técnica individual a cada empresa, donde el programa GQSP Colombia, diseñará un programa de formación para la industria de acuerdo con sus necesidades técnicas en los temas más relevantes y de impacto para el cumplimiento de requisitos técnicos y de calidad en temas relacionados con la EC.

- c) Servicios de Laboratorios: caracterización de producto químico, material de partida, otras materias primas o empaques, que corresponden a análisis fisicoquímicos, microbiológicos y estabilidad del producto hasta por 3.000 euros por empresa y que sean pertinentes en la identificación de valor agregado del producto químico.

Nota: El apoyo técnico ofrecido a través de esta convocatoria en ningún caso implica apoyo económico directo a las empresas, ya que toda la ejecución del apoyo técnico estará a cargo de la ONUDI, quien seleccionará y contratará los proveedores de servicios de acompañamiento.

4. RUBROS NO FINANCIABLES

No se contempla apoyo para ninguno de los siguientes rubros:

- Investigación y desarrollo
- Mejora de infraestructura, locaciones o sistemas de apoyo de áreas
- Capital de trabajo
- Compra de equipos, herramientas, utensilios
- Apoyo para contratación de personal
- Todos aquellos no especificados en el punto número tres de esta convocatoria.

5. REQUISITOS

- a. Tipo de empresa y/u organización

Podrán ser proponentes en esta convocatoria micro, pequeñas o medianas empresas– Mipymes¹ legalmente constituidas en Colombia con fines comerciales para las siguientes actividades:

- Fabricantes de productos químicos: micro, pequeñas o medianas empresas–Mipymes², en esta categoría se involucran fabricantes de sustancias químicas puras así como de mezclas de sustancias químicas como pinturas, monómeros, limpiadores y detergentes, mezclas de cauchos y plásticos, todos ellos elaborados a base de sustancias químicas puras. También se incluyen en la convocatoria fabricantes de productos finales que provengan del reciclaje o transformación del plástico recuperado. No se contemplan formulaciones de pesticidas, fertilizantes etc.
- Fabricantes de ingredientes cosméticos o de aseo de origen natural o sintético micro, pequeñas o medianas empresas–Mipymes³ legalmente constituidas en Colombia.
- Producto químico seleccionado: El producto químico seleccionado por la empresa se esté actualmente comercializando y se encuentre a nivel de diseño y desarrollo ya cerrado.

¹ Tamaño de empresa de acuerdo (Decreto 957 de 2019)

² Tamaño de empresa de acuerdo (Decreto 957 de 2019)

³ Tamaño de empresa de acuerdo (Decreto 957 de 2019)

Las siguientes actividades económicas y/o productos no están comprendidos dentro del alcance de la convocatoria:

- Importadores de pinturas, productos químicos, cosméticos y aseo personal, ingredientes, plaguicidas.
- Productos farmacéuticos y/o homeopáticos destinados al consumo humano o animal

b. Organizacionales

- Ser empresa u organización legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social, funciones o responsabilidades incluya actividades comerciales en la fabricación de los productos descritos en el punto (a)
- Tener como mínimo dos (2) años cumplidos de constitución a la fecha de presentación de la propuesta
- No encontrarse en proceso de liquidación
- No son elegibles personas naturales actuando a título personal o de terceras personas
- No son elegibles empresas que hayan recibido acompañamiento técnico o que actualmente pertenezcan a algún programa de apoyo técnico por parte del GQSP Colombia.

c. Operativos

- Contar con un (1) producto (sustancia química pura o mezcla) de la categoría descrita en el punto a, que esté comercializándose a nivel nacional o internacional al menos hace un (1) año, en una cadena de valor claramente establecida, con un proceso y fórmula definida (incluye el tipo de residuos utilizados si aplica).
- El producto no puede estar en etapa de investigación y desarrollo y al presentarse en la convocatoria debe tener definidos (sin proceso de cambio): fórmula cuali-cuantitativa completa, materiales de envase y empaque, procesos de fabricación, procesos de control de calidad, equipos de medición.
- Contar con capacidad operacional, recursos humanos y logísticos para implementar el plan de trabajo propuesto y aprobado por la empresa. La empresa u organización debe asegurar que se dispone de al menos una persona líder que atienda el acompañamiento de la intervención y sea el interlocutor para todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto. Este debe ser notificado en la suscripción del acta de compromiso.
- Contar con la capacidad financiera para implementar la propuesta aprobada por la empresa (Ejemplo: cambios de procesos, mejoras en la formulación, inclusión de actividades de control de calidad, entre otras).
- Tener a disposición información técnica requerida para realizar el diagnóstico y el plan de trabajo (p. eje: fórmula, proceso de manufactura, envases, controles en proceso, documentación). Esta información será tratada de manera confidencial como se consignará en el acuerdo de cooperación técnica entre la empresa y ONUDI.

d. Documentales

Para efectos de inscripción en la presente convocatoria, el proponente deberá enviar por correo electrónico la siguiente documentación:

- Propuesta técnica para recibir el apoyo según los requisitos establecidos en el numeral 6 (Anexo I). Sólo se podrá presentar una propuesta por empresa y/u organización.
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal (Anexo II) que incluya: nombre de la entidad, domicilio, nombre y cargo de la persona responsable de la convocatoria, teléfonos, correo electrónico, dirección de correspondencia, historia de la empresa y/u organización (relacionada con el alcance de la convocatoria), descripción organizacional, declaración de veracidad de la información presentada y manifestación expresa de la voluntad de participar en las actividades de cooperación del programa QOSP Colombia de ONUDI, ejemplo en brindar información de indicadores económicos, posibles reuniones con contrapartes, videos testimoniales, entre otras.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- Copia RUT (Registro Único Tributario) y RUA (Registro único Ambiental).
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal.
- Copia del documento de identificación del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros.
- Copia del documento de identificación del representante legal
- Hojas de vida del equipo implementador

6. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá presentarse siguiendo el formato del Anexo I, en un documento en Word y con una extensión máxima de 12 hojas. Deberá contener la estructura y contenido relacionado a continuación:

- a) Información de la empresa
- b) Título del proyecto
- c) Objetivo del proyecto
- d) Trayectoria de la empresa
- e) Información económica, social y ambiental
- f) Descripción de la oferta productiva y producto seleccionado para el acompañamiento (Impacto en ventas, exportaciones, empleo)
- g) Descripción general de estrategia para solucionar problemas de calidad
- h) Alcance del proyecto

- i) Pertinencia y justificación
- j) Plan de trabajo propuesto
- k) Cuantificación de esfuerzos requeridos para la implementación del plan
- l) Cronograma
- m) Equipo de trabajo

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Etapa de la convocatoria	Procedimiento	Fecha
Apertura y lanzamiento de convocatoria	Se enviará comunicación por medios digitales y se publicará a través de la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org	Lunes 23 de enero 2023
Formulación de inquietudes	Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico info@gqspcolombia.org , indicando en el asunto el nombre de la convocatoria. Las respuestas serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org a medida que van llegando las preguntas.	Hasta el viernes 10 de febrero de 2023 Hora: 17:00:00 h
Presentación de propuestas y cierre de convocatoria	El envío de las propuestas deberá ser por correo electrónico a la dirección info@gqspcolombia.org Se recibirán propuestas hasta el momento de cierre de inscripciones	Viernes 17 de febrero 2023 Hora: 24:00:00 h
Evaluación de propuestas	Se realizará la evaluación de las propuestas técnicas por parte de un Comité Evaluador, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de la presente convocatoria	Del 20 de febrero al 24 de febrero 2023
Publicación de lista de elegibles para recibir apoyo técnico	Se enviará comunicación por correo electrónico y se publicará en la página web del programa GQSP Colombia www.gqspcolombia.org	Lunes 27 de febrero de 2023
Inicio de implementación	Generación de cartas de intención, planes de trabajo y alcance de apoyo técnico a ofrecer: Etapa de acuerdo entre la empresa y ONUDI alineado al tiempo del proyecto GQSP Colombia	A partir de la notificación de elegibilidad de la propuesta y firma carta compromiso para inicio de actividades.

8. ROL DE LA ONUDI

ONUDI, como agencia especializada de cooperación internacional de las Naciones Unidas y líder del programa GQSP Colombia, actúa como facilitador y administrador de las actividades de esta

convocatoria y de la implementación del PAT. Su participación está sujeta exclusivamente a los objetivos y alcance del GQSP Colombia. El apoyo técnico propuesto no será vinculante para la ONUDI ni para el GQSP Colombia, ni implica otorgamiento de recursos a las empresas beneficiarias.

9. EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido recibidas en el tiempo establecido y que cumplan con la documentación requerida, serán evaluadas por la ONUDI, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje
Grado de circularidad, validación técnica y tiempo de comercialización del producto seleccionado por la empresa	25 puntos
Experiencia y capacidad de la empresa y/u organización para implementar el proyecto	20 puntos
Calidad de la propuesta	20 puntos
Viabilidad de implementar el apoyo técnico solicitado	10 puntos
Impacto en el sector (Ventas, empleo, exportaciones)	10 puntos
Perfil de líder de la implementación	5 puntos
Salvaguardias sociales: perspectiva de género	5 puntos
Salvaguardias ambientales, de salud y seguridad en el trabajo y de sostenibilidad	5 puntos

El puntaje máximo posible es 100 puntos. Un comité evaluador establecido por la ONUDI, calificará estos criterios y conforme al puntaje más alto se elaborará, en su orden, la lista de empresas y/u organizaciones elegibles a recibir apoyo técnico a través del PAT.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- a) No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) No se ajuste a las líneas de apoyo establecidas por el programa.
- c) El proponente no aporte la documentación requerida en el tiempo y condiciones establecidas.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

11. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

La ONUDI comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web www.gqspcolombia.org

12. AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registros requeridos, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del(os) titular(es) de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ONUDI. Lo anterior De acuerdo con los requisitos de la Ley Estatutaria (protección de datos personales) 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Colombia.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los apoyos que llegaren a ser proveídos o realizados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo siguiente:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan, o se pudieran obtener en desarrollo de la ejecución post-aprobatoria y acuerdo de trabajo de la convocatoria, ONUDI, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos, previstos en la ley colombiana, cederá, o autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la entidad beneficiaria en la que se ejecuten las actividades.

En el acuerdo que se suscriba entre cada empresa y/u organización y ONUDI se incluirán las condiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, manejo de datos, alcance de apoyo técnico, plan de trabajo y entregables.

««Ver anexos»»